

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca Sala Administrativa

ACUERDO No. SACUNA14-670 (miércoles, 09 de julio de 2014)

"Por medio del cual se asignan unos Procesos Judiciales entre Despachos de igual

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 124 del Código de Procedimiento En ejercicio de la racultad contemplada en el articulo 124 del Coulgo de Procedimiento Civil, adicionado por el artículo 9 de la Ley 1395 de 2010, y los Acuerdos PSAA12-9503 y CIVII, aurcionado por el articulo e de la Ley 15e5 de 2010, y 10s Acuerdos FSAA12-9800 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficios Nos. 299 y 316 de 16 y 25 de junio el señor Juez Promiscuo Municipal de Agua de Dios, Cundinamarca comunica, la pérdida de competencia dentro iviunicipal de Agua de Dios, Cundinamarca comunida, la perdida de competencia deniro del Procesos con radicados No. 2500140890012012309 y 2500140890012013003, en uel Flocesus cultifaction la la Zoudianos de un año desde la notificación de los autos razón de haberse superado el término de un año desde la notificación de los autos admisorios

Que, por lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9º inciso 3º de la Ley Que, por lo anterior, y de comormidad con lo senalado en el articulo senalado de la Sala 1395 de 2010, en armonía con los Acuerdos PSAA12-9503 y PSAA12-9800 de la Sala Administrativo del Conscio de la Sala la discipladad de la Sala de la Sala la discipladad de la Sala la disciplada de la Sala la discipladad de la Sala la discipladad de la Sala la disciplada de la Sala la dis Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se dispone que en adelante y por perdida de competencia, en los procesos relacionados, serán asumidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, Cundinamarca.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalér Cundinamarca, los procesos con números de radicados 2500140890012012309 2500140890012013003, por pérdida automática de competencia.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos 2500140890012012309 y 250014089001201300 deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos enunciad

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-670, miércoles, 09 de julio de 2014 "Por medio del cual se asignan unos Procesos Judiciales entre Despachos de igual categoría por pérdida de competencia"

debidamente relacionados y foliados, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual deberán informar y remitir el acta correspondiente de manera inmediata a esta Sala Administrativa.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar a los interesados de la presente decisión.

ARTICULO TERCERO: Una vez recibido los procesos asignados el Juzgado Promiscuo Municipal de Agua, Cundinamarca, deberá ser ingresado al Despacho a la mayor brevedad posible, en cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 9º de la Ley 1395 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Proferida la Sentencia en los términos establecidos en el presente Acuerdo, se deberá informar de inmediato a esta Sala.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y a los Juzgados involucrados

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCA

Presidente

ARV /mp